

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación para la firma de los documentos públicos y privados que sean precisos, relacionados con los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación, en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2002, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Gálvez Díaz de Bustamante.—19.131.

PROMABAC, S. A.
(Sociedad absorbente)
EUROCAD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
CONSABAC, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, celebradas todas ellas el día 31 de marzo de 2003, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Eurocad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Consabac, Sociedad Anónima» por «Promabac, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación. Dichas Juntas han aprobado también los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de marzo de 2003 y con ello se pretende conseguir una organización más racional de la gestión, así como una mejora en la estructura con el objeto de optimizar sus recursos.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las tres sociedades podrán oponerse a la fusión.

Terrassa, 31 de marzo de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de las tres compañías, Don José Colom-Noguera Vila.—18.305.
y 3.^a 14-5-2003

PROMOCIONES ECONÓMICAS
VALLS, S. A.
(PROVALLS, S. A.)

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía, a celebrar en el Ayuntamiento de Valls, Plaza del Blat, 1, de esta Ciudad, el próximo día 06 de junio de 2003, viernes, a las 19,30 horas, en segunda convocatoria, para el previsible supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, que queda asimismo convocada para el día anterior, 05 de junio de 2003, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos que se contienen en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales, Informe de gestión, Informe de auditoría y Propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al Ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002; así como de la gestión del Consejo de Administración, referida a dicho Ejercicio de 2002.

Segundo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta de la presente Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y/u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valls, 30 de abril de 2003.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Ramón Serra Morlà.—17.803.

PROMOTORA RACIONALIZADORA
DE EXPLOTACIONES
AGROPECUARIAS, S. A.
(PREAP S. A.)

(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 263 de la ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de Promotora Racionalizadora de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Anónima (PREAP Sociedad Anónima) en liquidación, en reunión celebrada el 30 de Diciembre de 2002, acordó la disolución de la compañía y la consiguiente apertura del período de liquidación.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Liquidador Don Fernando Zorzo Ferrer.—19.144.

PRONUSERO, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN MOBILIARIA
DE CAPITAL VARIABLE DE FONDOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y contando con la asistencia de su Letrado Asesor, se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, Plaza de Colón, número 1, el día 24 de junio de 2003 a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 25, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión e Informe de Auditoría y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2002, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el citado ejercicio.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma y el Informe de los Auditores.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Melis Carbonell.—19.509.

QUILES CONCESIONARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida y disuelta)

QUILES CONCESIONARIOS I,
SOCIEDAD LIMITADA,
INMOQUIFER,
SOCIEDAD LIMITADA
INMOQUIORZ,
SOCIEDAD LIMITADA,
(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Universal, celebrada el día 5 de mayo de 2003, ha acordado la escisión total de la sociedad Quiles Concesionarios, Sociedad Limitada, que traspasa en bloque todo su patrimonio, comportando la disolución, sin liquidación, de la sociedad, a tres sociedades beneficiarias Quiles Concesionarios I, Sociedad Limitada, Inmoquifer, Sociedad Limitada e Inmoquioroz, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar, igualmente, el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de mayo de 2003.—Don José Vicente Quiles Orozco y Don Pablo Quiles Orozco, como Administradores Solidarios de la mercantil Quiles Concesionarios, Sociedad Limitada. Además, ambos juntos con Doña Teresa Quiles Orozco como Administradores Solidarios de la mercantil Inmoquioroz, Sociedad Limitada. Doña Teresa Quiles Orozco y Don Pablo Quiles Orozco como Administradores Solidarios de Quiles Concesionarios I, Sociedad Limitada y Don Demetrio Quiles Fernández junto con Doña Pilar Quiles Fernández como Administradores Solidarios de Inmoquifer, Sociedad Limitada.—18.849.
1.^a 14-5-2003

QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA
Y VEHÍCULOS,
SOCIEDAD LIMITADA,
(Sociedad escindida y disuelta)

QUILES MAQUINARIA AGRÍCOLA,
SOCIEDAD LIMITADA,
INMOQUIORZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

(Escisión total)

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal, celebrada el día 30 de abril de 2003, ha acordado la escisión total de la sociedad Quiles Maquinaria Agrícola y Vehículos, Sociedad Limitada, que traspasa en bloque todo su patrimonio, comportando la disolución, sin liquidación, de la sociedad, a las dos sociedades beneficiarias Quiles Maquinaria Agrícola, Sociedad Limitada, e Inmoquioroz, Sociedad Limitada.